

B O L S A.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE JUNIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
		<i>Al contado.</i>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,70		24 6 918	595,00	Banco de España.....	500			
24-6-918	79,65	» E, de 25.000 » »	79,75		24 6 918	305,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
24 6 918	79,75	» D, de 12.500 » »	80,35		24 6 918	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		305,00
24 6 918	80,90	» C, de 5.000 » »	81,70 y 75		24 6 918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
24 6 918	81,40	» B, de 2.500 » »	81,70 y 75		18-6-918	213,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
24 6 918	81,70	» A, de 500 » »	81,70		22 6 918	100,00	Banco Español de Crédito.....	250			
24 6 918	81,70	» II, de 200 » »	80,50		24 6 918	295,00	Unión Española de Explosivos..	100			106,60
24 6 918	80,00	» G, de 100 » »	80,50		24-6-918	50,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			89,50
14-6-918	81,25	En diferentes series.....			24 6 9 8	38,50	carera Española. } Ordinarias..	500			38,75 y 50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-918	535,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>			4 5 918	117,00	La Papelera Española.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,80 y 90		19 6 918	122,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
24 6 918	90,60	» D, de 12.000 » »	90,85 y 91,00		21-1-918	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
24 6 918	90,60	» C, de 6.000 » »	90,85 y 91,00		20 6 918	310,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24 6 918	90,70	» B, de 2.000 » »	90,85 y 91,00			300,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			546 ac. pts.
24 6 918	90,80	» A, de 1.000 » »	91,00			300,00	Idem Norte de España.....	475			316,00 pta ac.
24 6 918	90,90	» II, de 200 » »				255,50	B. ^a Español del Rfo de la Plata.				284
24 6 918	91,00	» G, de 100 » »									
22 6 918	91,50	En diferentes series.....	90,55 y 91,00								
22 6 918	91,50										
		4 POR 100 AMORTIZABLE			24 6 918	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,10
12-6-918	96,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			22 6-918	106,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			106,50
24 6 918	97,50	» D, de 12.500 » »			19 9 917	65,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		
24 6 918	97,50	» C, de 5.000 » »			4 4 9 8	79,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
18 6 918	96,25	» B, de 2.500 » »			18 6 9 8	100,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24 6 918	97,50	» A, de 500 » »			28-6-918	88,75	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5		
24 6 918	97,50	En diferentes series.....			31 5 918	82,25	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18 6 918	62,75	» C.	500	4		
21 6 918	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			15 6 918	57,50	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500			
24 6 918	97,00	» E, de 25.000 » »	97,10 y 20		20 6 918	60,00	ña. Emisión 17 Ene- } 2. ^a serie.	500			
24 6 918	97,00	» D, de 12.500 » »	97,20		20 6 918	59,50	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500			
24 6 918	97,10	» C, de 5.000 » »	97,25 y 30		20 6 918	59,50	» 4. ^a serie.	500			
24 6 918	97,10	» B, de 2.500 » »	97,10 y 25				» 5. ^a serie.	500			
24 6 918	97,10	» A, de 500 » »	97,50 y 75								
24 6 918	97,50	En diferentes series.....									
6 6 918	95,90										
		OBLIGACIONES DEL TESORO			24 6 918	75,50	Apuntamiento de Madrid.				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			24-6-918	94,50	Obligaciones.....				76,00
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			20-6-918	97,00	Idem por resultas.....	500			
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	105,00				Idem para pago de exproplaclo-	500			
24 6 918	104,70	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	104,85 y 105,80		15 6 918	95,00	nes en el interior.....				
24 6 918	104,70						Cédulas para idem de id. en el	500			
							ensanche.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	342,500
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	106,500
Acciones del Banco de España.....	1,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	16 500
Azucares.—Preferentes.....	50 000
Idem.—Ordinarias.....	20 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

París, á la vista, cheque.....	450 000
Cambio medio.....	64,128
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	122 000
Cambio medio.....	17,429
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 25 de Junio de 1918.

Están ya hoy bien caracterizados los varios núcleos de presiones débiles cuya formación se iniciaba ayer en la Península Ibérica; aunque sean de poca intensidad (761 mm.), pueden dar origen á que se formen nubes tormentosas aisladas.

El tiempo es bueno sobre España, el viento aparece con pocas nubes y los vien-

tos soplan de dirección variable, con poca fuerza.

La temperatura máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en San Sebastián.

No se puede juzgar de la posición de las altas presiones por falta de datos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Junio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en mm. y á 0°.	Temperatura en Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	768.8	21.6	50	W.....	1=Ventolina....	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,2
4	765.6	17.2	61	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16,8
8	766.1	22.2	59	SW.....	0=Idem.....	>	Despejada.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	765.2	29.4	35	SW.....	2=Muy flojo...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 13,2
16	762.4	30.4	26	SW.....	1=Ventolina....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 111
20	763.2	25,8	35	SW.....	6=Calma.....	>	Despejada.	

OPOSICIONES

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza que se utilice el derecho de tanteo entre todos los opositores y opositoras aprobados con derecho á plaza y con derecho á ingreso en las oposiciones, turno libre, celebradas últimamente en este Distrito universitario, aunque ya estén colocados, en el caso de que sean varias las Escuelas á proveer en igual fecha. Este Rectorado, dando cumplimiento á lo anteriormente dispuesto, anuncia á continuación el grupo de vacantes de que dispone en la actualidad, suministradas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza del distrito, y por el Rectorado de Sevilla, y son como sigue:

PARA MAESTRO

Provincia de Zaragoza.

1. Fayon, niños.

Provincia de Soria.

2. Pozalmuro, niños.

3. Manzanares, mixta.

4. Fuenteárbol, idem.

5. Montenegro de Cameros, niños de Patronato.

Provincia de Teruel.

6. Mazaleón, niños.

Provincia de Badajoz.

7. Feria, Escuela procedente de desdoble.

8. Bacarota, idem.

Provincia de Cádiz.

9. Algodonales, Auxiliaría.

10. Tarifa, idem.

11. Villamartín, idem.

PARA MAESTRA

Provincia de Zaragoza.

1. Lituénigo, mixta.

Provincia de Teruel.

2. Las Planas-Castellote, niñas.

Provincia de Logroño.

3. Igea, niñas.

4. Calahorra, Auxiliaría de párvulos.

5. Calahorra unitaria, niñas.

Provincia de Huelva.

6. Moguer, Auxiliaría.

7. Trigueros, idem.

8. Veredas (Almonaster), mixta.

9. Redondela (Isla Cristina), Escuela.

ADVERTENCIAS

Primera. Se señala el día 10 del próximo mes de Julio, y hora de las diez, para los Maestros, y el siguiente día 11, á la misma hora, para las Maestras, con el fin de adjudicar dichas plazas.

Segunda. Los opositores incluidos en los números desde el 1 al 95 de la lista definitiva, así como las opositoras que ocupan los números desde el 1 al 54 de la mencionada lista, se servirán concurrir los indicados días y hora al Salón Rectoral, para la elección de plazas, que podrán hacer personalmente ó por medio de tercera persona autorizada por escrito.

Tercera. Los aspirantes de uno y otro sexo que hoy sirven Escuela y no se presentaren á la nueva elección, se entenderá que aceptan la que tienen y renuncian el derecho de tanteo sobre las plazas del anuncio.

Cuarta. A los opositores y opositoras que aún faltan por colocar y no se presentaren en el acto de la elección, ni autorizaren persona para que en su nombre utilicen el derecho de tanteo, se les adjudicará la primera Escuela que haya disponible y que no hubieren elegido los que les precedan en las mencionadas listas.

Quinta. Una vez verificada la elección y adjudicadas las plazas anunciadas, los Maestros y Maestras que queden sin colocar irán ocupando las Escuelas que en lo sucesivo vaguen, por su orden, sin nuevo derecho de tanteo.

Zaragoza, 24 de Junio de 1918.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—4450

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la Administración principal de Correos de Burgos y Santo Domingo de la Calzada con hijuela de Villafranca de Montes de Oca á la estación de Castil de Peones (68 y 14 kilómetros) bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos, Administraciones principales de Burgos y Logroño y en Beitorado y Santo Domingo de la Calzada, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á

desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—551

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficina de Vallehermoso y su puerto (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santa Cruz de Tenerife y Vallehermoso, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Canarias, el día 31 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918. — El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—550

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina de Talavera de la Reina y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 470 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Toledo y Talavera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Toledo el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918. — El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—553

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de La Gineta á la Greja de Hiniesta, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 168.646 81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.690 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Junio de 1918. — El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó negando, lisa y llanamente, el tipo pto; pero advirtiendo que será desahogada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—556

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Cobreces á Villacastán, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 105.089 70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucurs-

sales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.050 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—537

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación, en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 72 de la carretera de Aibuera á Fregenal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 206.123,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación

y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—539

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 143 al 168 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 207.485,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ...

de la carretera de ..., en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.080 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—538

Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del corriente, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del empleo de piedra machacada para conservación del firme en varios kilómetros de las carreteras de Cassa del Campillo á Valencia, Silla á Alicante, Játiba á Alicante, Albaida á Gandía, Barraca de Macarí á Cuatretonda, las de las Casas del Campillo á Valencia, á Villena, á Albaida y á la de Játiba á Alicante, en la provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.996 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Músico Gomis, número 5; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias

de Alicante, Castellón, Albacete, Cuenca y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 15 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibir ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras del empleo de piedra machacada para la conservación del firme en varios kilómetros de las carreteras de Casas del Campillo á Valencia, Silla á Alicante, Játiba á Alicante, Albaida á Gandía, Barraca de Macari á Cuatrecoronas, las de las de Casas del Campillo á Valencia, á Villena, á Albaida y á la de Játiba á Alicante en la provincia de Valencia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras del empleo de piedra machacada para la conservación del firme en varios kilómetros de las carreteras de Casas del Campillo á Valencia, Silla á Alicante, Játiba á Alicante, Albaida á Gandía, Barraca de Macari á Cuatrecoronas, las de las de Casas del Campillo á Valencia, á Villena, á Albaida y á la de Játiba á Alicante, en la provincia de Valencia, y firma la del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincia, por la cantidad de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 21 de Junio de 1918.—El Gobernador, Juan Sánchez Anido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en varios kilómetros de las carreteras de Casas del Campillo á Valencia, Silla á Alicante, Játiba á Alicante, Albaida á Gandía, Barraca de Macari á Cuatrecoronas, las de las de Casas del Campillo á Valencia, á Villena, á Albaida y á la de Játiba á Alicante, en la provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 9 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del empleo de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 256, 257, 262, 268, 308 al 312, 344, 345 y 353 de la carretera de Madrid á Castellón, en la provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.996,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Músico Gomis, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Alicante, Castellón, Albacete, Cuenca y Teruel, desde el día de la fecha, hasta el día 15 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras del empleo de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 256, 257, 262, 268, 308 al 312, 344, 345 y 353 de la carretera de Madrid á Castellón, en la provincia de Valencia, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras del empleo de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 256, 257, 262, 268, 308 al 312, 344, 345 y 353 de la carretera de Madrid á Castellón, en la provincia de Valencia, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 21 de Junio de 1918.—El Gobernador, Juan Sánchez Anido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de los kilómetros 256, 257, 262, 268, 308 al 312, 344, 345 y 353 de la carretera de Madrid á Castellón, en la provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—440

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del empleo de piedra machacada para conservación del firme, en varios kilómetros de las carreteras de Ademur á Valencia, de la de Silla á Alicante á Real, Mislata á Real y de Alcudia de Crespius á Ayora, en la provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.909 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Músico Gomis, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la Sección citada de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Castellón, Albacete, Cuenca y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 15 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras del empleo de piedra machacada para conservación del firme, en varios kilómetros de las carreteras de Ademur á Valencia, de la de Silla á Alicante á Real, Mislata á Real y de Alcudia de Crespius á Ayora, en la provincia de Valencia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras del empleo de piedra machacada para conservación del firme, en varios kilómetros de las carreteras de Ademur á Valencia, de la de Silla á Alicante á Real, Mislata á Real y de Alcudia de Crespius á Ayora, en la provincia de Valencia, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 250 pesetas.

En el caso de que se resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dicho plazo subsistiese la ... se ... por medio de sorteo ...

Valencia, 21 de Junio de 1918.—El Gobernador, Juan Sánchez Andú.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, en varios kilómetros de las carreteras de Adema y de Valencia, de la de Silla á Alicante y de Albuñosa á Real y de Alondría de Aragón á Arera, en la provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo el tipo ... para adjudicarlo que será desechada toda proposición en que no se exprese de modo expreso la cantidad en pesetas ... en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se no ...)

(Fecha y firma del proponente.) S—441

Alcaldía Constitucional de Valdemoro.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la venta de una tierra de labor y pastos en los Arenalejos, en este término municipal, perteneciente á estos propios, el Ayuntamiento ha acordado, en sesión del día de ayer, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuras insertas en en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de 9 y 15 de Mayo último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal durante las horas de once á tres, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En las consecuencias, se celebrará dicha segunda subasta el día 7 del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, con arreglo á lo que determina el artículo 29 de la Instrucción de 21 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valdemoro, 24 de Junio de 1918.—El Alcalde accidental, Gaspar Figueroa.—El Secretario, Juan Granados. S—407

Comandancia de Ingenieros de la Plaza de Madrid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid

Hace saber que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, fecha 8 de enero del corriente año, para ejecución de las obras que comprende el proyecto de terminación de los edificios en construcción y de obras más indispensables en el Cuartel de Telégrafos del Real sitio de El Pardo, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor, un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 12 de Julio próximo, á las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince á las dieciocho horas, desde el día 1.º de Julio próximo al 11 del mismo mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende á la cantidad total de 627.480 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el 5 por 100 de aquélla suma, y, por lo tanto, asciende á 31.374 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección á

la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 9, del día 11 de Enero del corriente, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que precisen los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria á que su proposición se refiera, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almaceneristas al por mayor como al por menor.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—Pascual F. Aceytano.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ó plaza de ... número ... enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, el presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo á ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... de ... de ... (6 pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (ó en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ... (Firma y rúbrica del proponente.) S—545

Alcaldía Constitucional de Antequera.

El Sr. D. Manuel García Berdoy, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber que á las treinta días á contar desde el siguiente al en que apareció en estos edictos en los periódicos oficiales, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, y con asistencia del Concejal designado al efecto, la subasta por pliego cerrado del arbitrio siguiente: Vigilancia de establecimientos é inspección y reconocimiento de bebidas alcohólicas de todas clases que se fabrican ó expandan en esta ciudad, en término para garantizar la salud pública, abasteciéndola así las más elementales exigencias de higiene, por todo el presente año de 1918; tipo, 70 000 pesetas; depósito previo, el 5 por 100 del tipo; fianza definitiva, el 10 por 100 del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el mismo que sirvió de base para el acto de la primera subasta, celebrada el día 18 del pasado Mayo, y que fué declarada desierta.

Horas de la subasta, de las trece á las catorce.

Antequera, 13 de Junio de 1918.—El Alcalde, Manuel García Berdoy.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... habitante en la calle de ... número ... enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre «Vigilancia de establecimientos é inspección y reconocimiento de bebidas alcohólicas de todas clases que se fabrican ó expandan en esta ciudad y su término, para garantizar la salud pública, abasteciéndola así las más elementales exigencias de higiene», se obliga á practicar dicho servicio por la suma anual de ... (en letra) durante el tiempo del contrato.

(Fecha y firma.) S—230

Jefatura de Transportes militares de Melilla.

Autorizada por Real orden de fecha 26 de Mayo último la celebración de subasta local y única para contratar el servicio de acarreo interiores entre los Establecimientos militares, de estaciones del ferrocarril y muelles de esta Plaza de Melilla,

Hago saber por el presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo venidero, á las diez de la mañana, en la Jefatura de Transportes militares, sita en el muelle, debiendo hacer constar que el pliego de condiciones en el cual se hallan consignados los precios límites que han de regir en el acto, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura todos los días laborables, de diez á doce, hasta el anterior á la celebración de la subasta.

El importe de la garantía para poder tomar parte en la licitación, es el de 4.050 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, resultante en el mes anterior.

El acto tendrá lugar con arreglo en un todo al Reglamento de contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. del Ejército, número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias, significando: que no se admite la concurrencia extranjera, y que en el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales y que resulten las más benéficas, el Tribunal de subasta al rará nueva licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y transcurrido el indicado plazo sin que ninguno de los proponentes haya modificado su oferta, ó las variaciones introducidas sean iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, pliego entero, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo acompañar á las mismas los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer.

Melilla, 21 de Junio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Pedro Lapuerta.

Modelo de proposición.

D. F. del T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ..., número ..., referente á la contratación del servicio de acarreo interiores en la Plaza de Melilla, así como del pliego de condiciones y precios límites á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y en el más exacto cumplimiento, á realizar el servicio á los precios que á continuación se expresan: Mercancía general en sacos ó bultos que no excedan de 100 kilogramos.

La tonelada en primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Mercancía general en sacos, por viajes

sueitos, cuya total carga no llegue á una tonelada; cada viaje:

En primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 100 kilogramos hasta 300; tratándose de acarreo mayores de 600 kilogramos:

En primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 300 kilogramos hasta 500; tratándose de acarreo mayores de 600 kilogramos, cada bulto:

En primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 500 kilogramos hasta 1.000; tratándose de acarreo mayores de 1.000 kilogramos, cada bulto:

En primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Bultos cuyo peso exceda de 1.000 kilogramos, será objeto de convenio especial. Viejas sueitos en que la total carga no exceda de 600 kilogramos; cada viaje:

En primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Material de construcción en general, á granel; la tonelada:

En primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Leña gruesa; la tonelada:

En primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Leña menuda y otras materias voluminosas; la tonelada:

En primera zona á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona á ... pesetas ... céntimos.

Cualquier clase de vehículos susceptibles de ser transportados con sólo engancharle un tiro de ganado; la tonelada:

En primera zona, una á ... pesetas ... céntimos.

En segunda zona, una á ... pesetas ... céntimos.

En tercera zona, una á ... pesetas ... céntimos.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ..., así como el recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

... de ... de ...
(Firma y rúbricas.)

S—547

Administración general de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Julio, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la tercera licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo que se considera necesario para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 24.342,66 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 22 de Junio de 1918.—Francisco Prast.

Modelo de proposición.

(En papel de timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de artículos de consumo necesario para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe.)

(Fecha y firma.)

(Expresado por letra.)

S—188

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Orense.

Resultando que en 9 de Febrero de 1903, D. Jesús Palacios Ramilo solicitó un aprovechamiento de aguas del río Navea con destino al desarrollo de energía para diferentes aplicaciones industriales:

Resultando que tramitado el expediente, la última diligencia corresponde al 1.º de Mayo de 1905:

Considerando que por Real decreto de 15 de Febrero de 1913 se dispuso que todo expediente que á partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo llevase más de un año sin ulterior tramitación se declarase caducado y archivase; y que por Real decreto de 7 de Marzo del mismo año se concedió un plazo de tres meses para que los interesados pudieran reinstar su tramitación, sin que, no obstante, el D. Jesús Palacios hubiese cumplido hasta la fecha con este último Real decreto; y

Vista una instancia del peticionario de 24 del pasado Abril en que el mismo Sr. Palacios le considera como caducado por el tiempo transcurrido, solicitando en su consecuencia la devolución de un documento de venta y de la carta de depósito que con el proyecto por duplicado acompañaba á su petición, con esta fecha he acordado:

1.º Declarar caducado el expediente de la base mérito, publicándose este acuerdo en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

2.º Devolver al Sr. Palacios 6 á su representante D. Guillermo Vázquez Delgado el proyecto por duplicado, el documento de venta de terrenos y la carta de depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto que había hecho como base.

3.º Que se oficie á la Delegación de Hacienda de la provincia para que ordene la devolución del repetido depósito al peticionario ó á su representante.

Lo que se inserta en este diario oficial conforme á lo acordado.

Orense, 16 de Mayo de 1918.—El Gobernador. P—3758

Gobierno Civil de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eugenio Oschepria Olazarri, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años y se halla en ignorado paradero, encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Isaac una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad veintidós años, estado soltero, pelo negro, ojos negros, color moreno. Pontevedra, 15 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3505

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Sabino García Mariño, del Ayuntamiento de Pontevedra, vecino que fué de la parroquia de Carponzones, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Joaquín García pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José, número 69 de Desempezo de 1917, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad, treinta y seis años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3230

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Antonio Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura pequeña, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color blanco.

Pontevedra, 4 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P—3251 bis

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Manuel Portas Domínguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Portas Puga pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Joaquín Portas Domínguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3187

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Canda Taboada, hijo de Mariano y Francisca, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Mariano Canda Serrá, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Emilio Canda Taboada una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, color moreno, pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular; sin señas particulares.

Pontevedra, 28 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3231

Incoado expediente para justificar la ausencia de Manuel Figueroa, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José Figueroa, pueda acreditar la ausencia de aquél, y pueda producir á su favor una excepción, con arreglo al artículo 69 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 18 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3232

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Saladino Castro Conde, del Ayuntamiento de Vigo, cu-

yas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Angel una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estado soltero, pelo y ojos negros, color sano.

Pontevedra, 15 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3504

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alfonso y Juan Saavedra Pérez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron por diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Eugenia Pérez Pumar, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Alfredo Saavedra Pérez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Alfonso: Edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

De Juan: Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 15 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3503

Delegación de Hacienda de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 850 de esta Delegación, y el resguardo de obligaciones procedentes de Ultramar, expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 142 568, importante 96 pesetas, presentado en esta Delegación por el titular del mismo, D. Antonio Suesa Jiménez, que, según aparece del libro-registro de documentos, fué remitida á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de Agosto de 1916, en cuyo Centro directivo no se ha recibido, se anuncia el extravío de la factura y resguardo antes citados, á fin de que por la persona en cuyo poder se hallen sean presentados en esta Delegación ó Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el término de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—3675

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 776 de esta Delegación, y la factura número 126.752 expedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en sustitución del resguardo de obligaciones procedentes de Ultramar expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 138.701

Importante 524,50 pesetas, del que es titular Juan Antón del Buitán, cuyos derechos fueron presentados en esta Delegación por la madre del mismo D.ª Carmen Beltrán Moragas, que, según aparece del libro-registro de documentos, fueron remitidas á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 19 de Junio de 1916, en cuyo Centro directivo no se han recibido, se anuncia el extravío antes citado, á fin de que por la persona en cuyo poder se hallen sean presentados en esta Delegación ó Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el término de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto, extendiéndose los duplicados correspondientes.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulste.
P—3676

Recaudación de Contribuciones de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución rústica del año 1916 les fueron embargadas á los deudores que se dirán las siguientes fincas, habiéndose dictado el día 17 del actual providencia acordando la enajenación en pública subasta de las mismas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 3 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en esta Recaudación, calle de Santa Rita, 3, Alcoy, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización:

Deudores que se citan.

Francisco Andruig Romero:

Dos áreas y 77 centiáreas tierra secoano á olivar, en el punto denominado Font del Abre, de este término; valor para la subasta, 340 pesetas.

Antonio Cardona Camallonga:

Veintisiete áreas y una centiárea tierra secoano á viña, en la partida de Petrosa, de este término; valor para la subasta, 500 pesetas.

Isabel Cerdá Moret:

Una hectárea 24 áreas y 55 centiáreas tierra secoano á sembradura, en la partida de Seguró, de este término; valor para la subasta, 760 pesetas.

Francisco Crespo Aznar:

Veinticuatro áreas 93 centiáreas tierra secoano á viña de primera calidad, de este término; valor para la subasta, 500 pesetas.

Antonio Domenech Domenech:

Noventa y nueve áreas 78 centiáreas destinadas mitad á sembradura y la otra mitad á monte bajo, de este término, en la partida Solana dels Pins; valor para la subasta, 213,75 pesetas.

Herederos de Francisco Soler Gil:

Treinta y tres áreas 24 centiáreas tierra secoano sembradura, situada en la partida Codina, de este término; valor para la subasta, 500 pesetas.

Isidro Agulló Herrero:

Treinta y siete áreas 39 centiáreas de tierra secoano viña, situada en la partida de Petrosa, de este término; valor para la subasta, 460 pesetas.

Francisco de Paula Aznar Aznar:

Ocho áreas 31 centiáreas tierra secoano sembradura, situada en la partida Font del Abre, de este término; valor para la subasta, 280 pesetas.

Herederos de José Soler Ibáñez:

Dieciséis áreas 62 centiáreas tierra se-

cano sembradura, situada en la partida de Font del Abre, de este término; valor para la subasta, 100 pesetas.

Herederos de José Soler Juan:

Cuarenta y una áreas 55 centiáreas tierra secoano sembradura, situada en la partida de Viver, de este término; valor para la subasta, 200 pesetas.

Antonio Catalá Verdú:

Veinticuatro áreas 93 centiáreas tierra secoano sembradura, situada en la partida de Alcoyes, bancal Planet de Redonda, de este término; valor para la subasta, 60 pesetas.

Antonio Garrigós Climent:

Doce áreas tierra secoano plantada de viña y parte de sembradura é inculta, en la partida Rincón, de este término; valor para la subasta, 193,75 pesetas.

Herederos de Joaquín Ibáñez Domenech:

Veinte áreas 74 centiáreas tierra secoano sembradura olivar, situada en la partida Chorovita, de este término; valor para la subasta, 100 pesetas.

Miguel Picó Catalá:

Cuarenta y una áreas 55 centiáreas tierra secoano sembradura, situada en la partida Planet de Roca, de este término; valor para la subasta, 260 pesetas.

Y á los efectos del párrafo cuarto, artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Penáguila, 21 de Mayo de 1918.—José Rizo Mira.
P—3980

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución rústica de los años 1914, 1915 y 1916, les fueron embargadas á los deudores que se dirán, las siguientes fincas, habiéndose dictado el día 18 del actual providencia acordando la enajenación en pública subasta de las mismas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 4 de Julio próximo, á las nueve de la mañana en esta Recaudación, calle Santa Rita, 3, Alcoy; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización:

José Vicente Domenech Monerri:

Treinta y tres áreas 24 centiáreas tierra secoano á viña de tercera, en la partida de Petrosa, de este término; valor para la subasta, 640 pesetas.

Antonio Domenech Monllor:

Ochenta y tres áreas 10 centiáreas de tierra secoano á viña de tercera, en la partida de Petrosa, de este término; valor para la subasta, 2760 pesetas.

Maria Gisbert García:

Veinticuatro áreas 93 centiáreas de tierra secoano á sembradura de primera, en la Font del Abre, de este término; valor para la subasta, 630 pesetas.

Salvador Monllor Domenech:

Dieciséis áreas 62 centiáreas de tierra secoano á sembradura de tercera, en la partida de Petrosa, de este término; valor para la subasta, 560 pesetas.

Francisco Monllor Monllor:

Diecisiete áreas 63 centiáreas tierra secoano viña de segunda, en la partida de Sines, de este término; valor para la subasta, 485 pesetas.

Francisco de P. Monllor García:

Cuarenta y una áreas 55 centiáreas de tierra secoano á sembradura de primera, en la partida de Petrosa, de este término; valor para la subasta, 1.530 pesetas.

María Ripoll Llorens:

Setenta y cuatro áreas 79 centiáreas de

tierra de secoano á viña de segunda, en la partida de la Cama, de este término; valor para la subasta, 900 pesetas.

Miguel Matarredona Llavador:

Dos áreas y siete centiáreas de tierra regadío de primera, en la partida de Beniproya, de este término; valor para la subasta, 140 pesetas.

Julia Gisbert García:

Cincuenta y ocho áreas 17 centiáreas de tierra secoano viña, en la partida de Petrosa, de este término; valor para la subasta, 442 pesetas.

Desamparados Herrero Pérez:

Doce áreas 47 centiáreas tierra secoano sembradura y olivar, en el Tosalet de Gades, de este término; valor para la subasta, 300 pesetas.

Dolores Aznar Aznar:

Cuatro áreas 15 centiáreas tierra secoano sembradura de segunda, en la partida de Parais, de este término; valor para la subasta, 165 pesetas.

Bautista Ibáñez Picó:

Veinte áreas 77 centiáreas tierra secoano sembradura olivar, en la partida Sines, de este término; valor para la subasta, 200 pesetas.

Herederos de Pedro Ivorra Monerri:

Dieciséis áreas 62 centiáreas de tierra secoano viña de tercera clase, en este término; valor para la subasta, 160 pesetas.

Miguel Monerri Compañ:

Dieciséis áreas 62 centiáreas de tierra secoano viña de segunda, en la partida de Petrosa, de este término; valor para la subasta, 200 pesetas.

Y á los efectos del párrafo cuarto, artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Penáguila, 21 de Mayo de 1918.—José Rizo.
P—3981.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Granada.

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guejar Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución canon minas, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

* Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Francisco Medina Tegas, 375 pesetas.
Granada, 29 de Abril de 1918.—El Recaudador, Gregorio Martínez.
P—3568

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Quentar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Sociedad Padul Giraud, 156 pesetas.
Granada, 29 de Abril de 1918.—El Recaudador, Gregorio Martínez.
P—3567

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nivar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Emilio Zayas, 144 pesetas.
Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Granada, 29 de Abril de 1918.—G. Martínez.
P—3569

Recaudación de Contribuciones de Toro.

Contribución territorial.—Presupuestos de 1891-92 á 1896-97.

D. Enrique Gómez Arias, Recaudador de Contribuciones en la única zona de Toro.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores, de este término municipal, por débitos de Contribución territorial y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 7 de los corrientes la providencia siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores por Contribución territorial que se expresan á continuación:

DEUDOR D. ANTONIO BERNAL DUKÑAS

Finca que se adjudica.

Una viña, hoy campo, en este término municipal, al pago de Valdenabado, de cabida cuatro fanegas poco más ó menos, igual á una hectárea 34 áreas y 18 centiáreas; que linda: al Naciente, con el camino del pago; Mediodía, bacillar y josa de Manuel Izquierdo; Poniente, viña y josa de Antonio Soto, y Norte, con pinar de D. Angel Traver.

DEUDORA D.^a BONIFACIA VERGEL SÁNCHEZ

Finca que se adjudica.

Una viña, también en este término, al pago de las Cautiendas, de cabida dos fanegas y dos celemines, igual á 72 áreas y 78 centiáreas; que linda: al Naciente, con otra de Pedro Casares Blanco; Mediodía, otra de José Hernández; Norte, tierras de la heredad de la Granja, y Poniente, camino de Sauciles.

DEUDORA D.^a FELIPA MARCOS HERNÁNDEZ

Fincas que se adjudican.

Una josa en este término, al pago de Matalobas, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Naciente, con el sendero que va á la fuente de la Pedona y queda á la derecha; Mediodía, josa de José García; Poniente, partija de Francisco Núñez, y Norte, bacillar de Dionisio Tejero.

Otra josa en el mismo término y pago de Matalobas, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Naciente, con partija de Gorgonio Alvarez; Mediodía, otra de José García de la Fuente; Poniente, otra de Antonio Pérez y sendero servidumbre, y Norte, bacillar y josa de Dionisio Tejero.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto la notificación de la anterior providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda, por no residir los deudores en esta localidad é ignorar su paradero, ni consta tengan persona que les represente por quien deban entenderse las notifica-

ciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y se insertará en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Toro, 7 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Enrique Gómez.
P—3673

Recaudación de Contribuciones de Zamora.

Contribución urbana.—Años de 1914 á 1917.

D. Manuel Jambriña Montalvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquel deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Dionisio Neira Lera:

Una casa en el casco de esta ciudad, calle de San Piro, sin número; linda: por la derecha, casa de las Animas de San Esteban; izquierda, otra de Agustina Canillas, y espalda, otra de José Ballester; capitalización de la misma, 187,50 pesetas; valorada para la subasta en 187,50 pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, se publica en la GACETA DE MADRID para que pueda llegar á su conocimiento y á fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 13 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Manuel Jambriana.

P—3674

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Zaragoza.

D. José Gil Luco, Recaudador auxiliar de la cuarta zona de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halló instruyendo contra D.^a María Mezquita, por débitos á la Hacienda por el concepto de Derechos reales, correspondientes al año 1914, en la cantidad de 539,84 pesetas á que asciende el débito certificado, con más 392,33 pesetas por importe de la multa, apremios y costas del expediente, formando entre ambas cantidades un total de 932,17 pesetas, con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia con*—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto certificado, á D.^a María Mezquita, como deudora del precitado descubierto, según se acredita por la certificación librada por la Teneduría de libros de esta Delegación de Hacienda con fecha 4 del actual, y cuya certificación obra por cabeza de este expediente.

»Notifíquese á la precitada deudora esta providencia, á fin de que pueda cubrir sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que se ignora el domicilio de dicha deudora D.^a María Mezquita, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 142 de la citada Instrucción, se manda publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y colocándose un ejemplar del mismo en la tablilla de anuncios oficiales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de que surta los efectos de notificación de la anterior providencia.

Zaragoza, 16 de Mayo de 1918.—José Gil.

P—3929

Agencia ejecutiva de la zona de Alarcos.

Contribución rústica.—Año 1916 y atrasos.
D. José Ramón Pérez, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me halló instruido por débitos del citado concepto, correspondientes á los expresados año y atrasos, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«*Providencia.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en las precedentes certificaciones.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la precedente providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, ni consta tener en esta localidad persona alguna que les represente, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo tercero del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Deudores que se citan.

Herederos de Generosa Cir, 1,30 pesetas.
Gregorio García, 42,40.
Francisco Fernández Rodríguez, 35,23.
Manuel Rivera, 11,28.
Juan Farinas Luján, 6,96.
Herederos de Gregorio Rivas, 6,96.
Eloy Negueras, 4,36.
Demetrio Lister, 2,60.
Domingo Puga, 2,56.
Constantino Conde, 3,27.
Rosa González, 13,92.
Ramón Benítez, 29,95.
Lorenzo García, 1,99.
Juan Cid y herederos, 1,30.
Juan Rodríguez Miguel y Teresa, 22,16.
Manuel Domínguez, 1,74.
Mariana García, 11,04.

Jauquera de Ambiera, 18 de Marzo de 1918.—El Agente, José Ramón Pérez.

P—1689

Agencia ejecutiva de la zona de Osuna.

D. Francisco Lobo y Ruiz, Agente especial encargado de la realización de los descubiertos por certificaciones para actuar en pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio López Herrera, por descubierto de 96 pesetas de principal, correspondiente al concepto de canon por superficie de minas del año 1917, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo tiempo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos en las Arcas del Tesoro durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el expresado D. Antonio Ló-

pez Herrera ó sus causahabientes de domicilio ignorado, visto lo que dispone para estos casos el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten dos ejemplares á la Recaudación central para que á su vez lo haga al señor Tesorero de Hacienda de la provincia á los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID.

Martín de la Jara, 12 de Abril de 1918.
Francisco Lobo.

P—3566

D. Francisco Lobo Ruiz, Agente especial encargado de la realización de los descubiertos por certificaciones para actuar en pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Aguirre Aurich por descubierto de 258 pesetas de principal, correspondiente al concepto de canon por superficie de minas del año 1917, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo tiempo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos en las Arcas del Tesoro durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el expresado D. Manuel Aguirre Aurich ó sus causahabientes de domicilio ignorado, visto lo que dispone para estos casos el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten dos ejemplares á la Recaudación central para que á su vez lo haga al señor Tesorero de Hacienda de la provincia á los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID.

Corrales, 12 de Abril de 1918.—Francisco Lobo.

P—3565

D. Francisco Lobo Ruiz, Agente especial encargado de la realización de los descubiertos por certificaciones para actuar en pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio López Herrera por descubierto de 23 pesetas de principal, correspondiente al concepto de canon por superficie de minas del año 1917, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo tiempo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos en las Arcas del Tesoro durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

propiedad para la anotación preventiva

Y para los expensas D. Antonio López Herrera ó sus causahabientes de derecho ignorado, visto lo que dispone para estos casos el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten dos ejemplares á la Recaudación central para que á su vez lo haga al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, á los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID.

Córdoba, 12 de Abril de 1918.—Francisco Lobo. P—3564

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Abadín.

El Alcalde del Ayuntamiento de Abadín

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Leal Otero, hermano del Venusio, número 10 del sorteo para el Reemplazo del año actual, natural de Rosaró, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Abadín, á 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Aquilino Fernar. M—5604

Alcaldía Constitucional de Alfz.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alfz Hace saber: Que en esta Alcaldía se tramita expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Fanego Pumares, natural de Carballedo, de este término, padre del mozo Quintillo Fanego Rega, número 31 del sorteo para el Reemplazo de 1916, revisado en el actual por este Ayuntamiento; y habiéndose acordado que existen motivos suficientes para continuar dicha ausencia, se hace público para conocimiento general, por si alguien tiene noticias del paradero del expresado ausente, rogándose se faciliten á esta Alcaldía todos los datos que se sepan.

Alfz, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández Palmeiro. M—3605

El Alcalde del Ayuntamiento de Alfz Hace saber: Que en esta Alcaldía se tramita expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Díaz Pérez, natural de Lagoa, de este término, hijo de José y Concepción y hermano del mozo Manuel Díaz Reja, número 17 del sorteo para el Reemplazo de 1915, revisado en el actual por este Ayuntamiento; y habiéndose acordado que existen motivos suficientes para continuar dicha ausencia, se hace público para conocimiento general, por si alguien tiene noticia del paradero del expresado ausente, rogándose se faciliten á esta Alcaldía todos los datos que se sepan.

Alfz, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández Palmeiro. M—3609

El Alcalde del Ayuntamiento de Alfz Hace saber: Que en esta Alcaldía se tramita expediente de ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Juan José Iglesias, hijo de María, natural de la parroquia de Adelfa, de este término, hermano del mozo Benigno Mario de la Iglesia, número 38 del Reemplazo del año actual por este Ayuntamiento, y habiéndose acordado que existen motivos suficientes para presumir dicha ausencia, se hace público para conocimiento general, por si alguien tiene noticia del paradero del expresado ausente, rogándose se faciliten á esta Alcaldía todos los datos que se sepan.

Alfz, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández Palmeiro. M—3611

El Alcalde del Ayuntamiento de Alfz Hace saber: Que en esta Alcaldía se tramita expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Ambrosio Casavella Reges, natural de Oiras, de este término, hijo de Mariano y Rita y hermano del mozo Jesús Casavella Reges, número 19 del sorteo del año actual por este Ayuntamiento, y habiéndose acordado que existen motivos suficientes para presumir dicha ausencia, se hace público para conocimiento general, por si alguien tiene noticia del paradero del expresado ausente, rogándose se faciliten á esta Alcaldía todos los datos que se sepan.

Alfz, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández Palmeiro. M—3610

Alcaldía Constitucional de Antas.

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Mariano y José Expósito García, hijos de Vicente y Carmen, y hermanos del mozo Maximino Expósito García, número 55 del sorteo para el Reemplazo de este año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dichas ausencias en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

En Antas de Ulla á 11 de Marzo de 1918. El Alcalde, Antonio Andrade.

M—3605

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Antonio Regadío Garza, hermano del mozo José Regadío Garza, número 62 del sorteo para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Antas de Ulla á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Antonio Andrade. M—3606

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla

Hace saber: Que continuando ausente

en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco Garvo Méndez, número 14 del sorteo para el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Antas de Ulla á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Antonio Andrade. M—3607

Tercera de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

En méritos de expediente que se instruye al mozo Miguel Tomás Grifol del Reemplazo 1917, por ignorado paradero de su padre Miguel Tomás Lamarca, natural de Pratta de la Sal, provincia de Huesca, hijo de Medardo y María, que si viviere contaría la edad de cincuenta y un años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo. Al ausentarse usaba bigote y vestía traje azul, no distinguiéndose señal particular ninguna, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Miguel Tomás Lamarca, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 25 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente.

M—3585

En méritos de expediente que se instruye al mozo Alfonso Ballve Graell, del Reemplazo de 1917, por ignorado paradero de su padre Ramón Ballve Roca, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, hijo de Baldomero y Margarita, que, si viviere, contaría la edad de cuarenta años, su estatura regular, pelo negro, cejas al pelo. Al ausentarse usaba bigote y vestía traje negro, no distinguiéndose señal particular alguna; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Ramón Ballve Roca, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 25 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde Presidente.

M—3586

En méritos de expediente que se instruye al mozo Blas Sierra Lara, del Reemplazo de 1915, por ignorado paradero de su hermano Vicente Sierra Lara, natural de Segorbe, provincia de Castellón de la Plana, hijo de Vicente y Joaquina, que, si viviere, contaría la edad de treinta y seis años, su estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo. Al ausentarse usaba bigote, vestía traje de lana oscuro, no distinguiéndose señal particular alguna; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Vicente Sierra Lara, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 25 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde Presidente.

M—3587

En méritos de expediente que se instruye al mozo Francisco Plana Irando del Reemplazo de 1915, por ignorado pa

radero de su padre Antonio Plana Casela, natural de Vallmail, provincia de Tarragona, hijo de Simón y María, que, si viviere contaría la edad de cincuenta y siete años, su estatura mediana, pelo negro, cejas al pelo. Al ausentarse usaba bigote y vestía traje obscuro, no distinguiéndole seña particular alguna; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Antonio Plana Casela, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 25 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde Presidente.

M—3588

En méritos de expediente que se instruye al mozo Miguel Durán Durán, del Reemplazo de 1917, por ignorado paradero de su padre Alfonso Durán Olivella, natural de Barcelona, provincia de idem, hijo de Miguel y Antonia, que si viviere contaría la edad de cincuenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo; al ausentarse llevaba bigote y vestía traje color azul, no distinguiéndola seña particular alguna.

Por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Alfonso Durán Olivella, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 25 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde Presidente.

M—3584

En méritos de expediente que se instruye al mozo Carlos González García, del Reemplazo de 1917, por ignorado paradero de su padre Enrique González Calderón, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, hijo de Enrique y Carmen, que si viviere contaría la edad de cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo; al ausentarse usaba bigote y vestía traje claro, no distinguiéndole seña particular alguna.

Por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Enrique González Calderón, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 25 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde Presidente.

M—3589

Alcaldía Constitucional del Barco de Valdeorras.

Continuando la ausencia en ignorado paradero, pasa de doce años, de Lorenzo Juan Alvarez Núñez, hijo legítimo de Dicitino y de Balbina, natural de Alijo, parroquia de idem, en este Municipio, hermano del mozo perteneciente al Reemplazo de 1916, número 21 del sorteo, Fortunato Alvarez Núñez, ruego á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticia del paradero del referido ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Barco de Valdeorras, 10 de Abril de 1918.—El Alcalde, Luis Diéguez

M—3263

Continuando la ausencia en ignorado paradero pasa de doce años de Lorenzo Juan Alvarez Núñez, hijo legítimo de Dicitino y de Balbina, natural de Alijo, parroquia de idem, en este Municipio, hermano del mozo perteneciente al Reemplazo de 1916, número 21, Fortunato Alvarez Núñez, ruego á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticia del paradero del referido ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Barco de Valdeorras, 10 de Abril de 1918.—El Alcalde, Luis Diéguez.

M—3264

Alcaldía Constitucional de Carballo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Carballo

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel López Lobelles, hijo de José y Generosa, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Carballo, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Federico González.

M—3614

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Ucha García, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Carballo, 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Federico González.

M—3615

Alcaldía Constitucional de Caurel.

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Baldomero Marcos Rodríguez, hermano del mozo Graciano, número 27 del actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Caurel, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, segundo Teniente, Antonio Rodríguez.

M—3619

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Domingo Marcos Rodríguez, hermano del mozo Graciano, número 27 del actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencio-

nado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Caurel, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, segundo Teniente, Antonio Rodríguez.

M—3620

Alcaldía Constitucional de Coles.

Esta Corporación, en sesión del día de hoy, y en virtud del expediente tramitado, acordó declarar que existen méritos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Aurelio Alvarez do Forno, hijo de Antonio y de Teresa, natural del Pereiro de Aguiar, y vecino que fué de Riveia, en este municipio, hermano del mozo Ramón Alvarez do Forno, número 18 del sorteo de 1918, de veintiséis años de edad.

Por lo tanto, encarezco á las Autoridades de todas las clases, practiquen averiguaciones sobre el paradero de dicho individuo, poniendo en mi conocimiento el resultado de su gestión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Coles, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, César Blanco.

M—3265 y 66

Esta Corporación, en vista del expediente tramitado á instancia de Manuel Rodríguez Iglesias, número 56 del sorteo de este Ayuntamiento y presente año, acordó declarar que existen méritos suficientes para presumir la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos José Antonio y José Germán Rodríguez Iglesias, de veinticuatro y veintiséis años de edad, respectivamente, vecinos que fueron de Melias, en esta localidad, cuyas demás señas se ignoran.

Por tanto, encarezco á las Autoridades de todas las clases practiquen las conducentes averiguaciones sobre el paradero de dichos sujetos, poniendo en mi conocimiento el resultado de sus gestiones, todo ello en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Coles, Marzo 10 de 1918.—El Alcalde, César Blanco.

M—3267

Esta Corporación, en vista del expediente tramitado á instancia de Manuel Rodríguez Iglesias, número 56 del sorteo de este Ayuntamiento y presente año, acordó declarar que existen méritos suficientes para presumir la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José Antonio y José Germán Rodríguez Iglesias, de veinticuatro y veintiséis años de edad, respectivamente, vecinos que fueron de Melias, en esta localidad, cuyas demás señas se ignoran.

Por tanto, encarezco á las Autoridades de todas las clases practiquen las conducentes averiguaciones sobre el paradero de dichos sujetos, poniendo en mi conocimiento el resultado de de sus gestiones, todo ello en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Coles, Marzo 10 de 1918.—El Alcalde, César Blanco.

M—3268

Esta Corporación, en vista del expediente tramitado á instancia del mozo Camilo Fernández Fuentes, número 21

del sorteo actual, acordó que existen méritos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de su padre Emilio Fernández Rodríguez, de sesenta y dos años de edad, labrador, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, cara larga, color trigueño, cuyas demás señas se ignoran.

Por tanto, encarezco á las Autoridades de todas clases practiquen averiguaciones sobre el paradero de dicho Emilio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones si fueran favorables, todo ello en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Casas, Marzo 10 de 1918.—El Alcalde, César Blanco. M—3269

Esta Corporación, en vista del expediente tramitado á instancia del mozo Emilio Fernández Fuentes, número 21 del sorteo actual, acordó que existen méritos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de su padre Emilio Fernández Rodríguez, de sesenta y dos años edad, labrador, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, cara larga, color trigueño.

Por tanto, encarezco á las Autoridades de todas clases practiquen averiguaciones sobre el paradero de dicho Emilio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones si fueran favorables, todo ello en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Casas 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, César Blanco. M—3270

Esta Corporación, en sesión del día de hoy, y en vista del expediente tramitado, acordó declarar que existen méritos suficientes para presumir la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de César López, natural de Casado y vecino que fué de las Quintas de la Barra, de este distrito, de cincuenta y seis años de edad, de oficio carpintero, estatura regular, ojos negros, barba poblada, boca regular, color bueno, pelo negro, padre del mozo Luis Vicente López Gómez, número 59 del sorteo de este año.

Por tanto, cumpliendo lo prescrito en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, encarezco á las Autoridades de todas las clases practiquen averiguaciones sobre el paradero de dicho César poniendo en mi conocimiento el resultado de sus gestiones.

Casas, 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, César Blanco. M—3271

Alcaldía Constitucional de Foz de las Gándaras.

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Enrique Fernández López, natural de Pedrozcos, parroquia de Vieiro, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, á petición de su hermano Francisco Fernández López, como base de la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó, reproduciéndola en la revisión del año actual, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

En Fonsagrada á 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—3621

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Barcia Álvarez, natural de Baxada, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, á petición de su hermano José Barcia Álvarez, como base de la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó, reproduciéndola en la revisión del año actual, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

En Fonsagrada á 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—3622

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Eduardo Ibañeta Peñamaría, natural de Beboira, parroquia de Trovo, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, á petición de su hermano Emilio Ibañeta Peñamaría, número 34 del sorteo de 1916, como base de excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó el expresado mozo, se hace público y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

En Fonsagrada á 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—3623

Alcaldía Constitucional de Granollera.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Vicente Taberner Climent, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Vicente Taberner Climent, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Vicente Taberner Climent es hijo de Vicente y de Josefa, cuenta cincuenta y ocho años de edad, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca y color sano.

Granollera, 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, O. Montaña. M—3693

Alcaldía Constitucional de Hermigua.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Buenaventura Herrera Plasencia, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de sus hermanos Juan, José, Pedro y Antonio Herrera Plasencia, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan, José, Pedro y Antonio Herrera Plasencia se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Juan, José, Pedro y Antonio Herrera Plasencia para que

comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Buenaventura.

Los repetidos Juan, José, Pedro y Antonio Herrera Plasencia son naturales de Hermigua, hijos de Federico y de Juana, y cuentan treinta y seis, treinta, veintiocho y veinticinco años de edad, respectivamente.

Hermigua, 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, P. León. M—3594

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Donato Piñero Perdomo, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Dionisio Piñero Perdomo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Dionisio Piñero Perdomo se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Dionisio Piñero Perdomo para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Donato.

El repetido Dionisio Piñero Perdomo es natural de Hermigua, hijo de José y de Cecilia, cuenta treinta años de edad, es alto y moreno.

Hermigua, 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, P. León. M—3595

Alcaldía Constitucional de Irijo.

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Jacobo Lois Pajaro, esposo de Benita Pérez, vecino del lugar de Zacaredo, de la parroquia de San Cosme, de este Municipio, padre del mozo número 38 del Reemplazo de 1917, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, á 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Aléu. M—3275

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Eduardo Hermida Penedo, hijo de José y Angela, vecinos del lugar de Outeiro, de la parroquia de San Cosme, de este Municipio, hermano del mozo número 77 del sorteo del Reemplazo de 1916, Manuel Hermida Penedo, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, á 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Aléu. M—3281

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Antonio Rivera Pinal, hijo de Agustín y Ana, vecinos de la parroquia de Corneda, de este término, hermano del mozo número 34 del sorteo del Reemplazo de 1916, Malvino Rivera Pinal, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de

Recrutamiento y Reemplazo del Ejército.
Hijo, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
Pedro Alén. M—3283

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Constantino Nogueira Cerdeira, vecino que fué del lugar de Firey, de la parroquia de Parada, de este término, padre del mozo número 56 del sorteo del Reemplazo de 1915 José Nogueira Gil, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército.
Hijo, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
Pedro Alén. M—3285

Alcaldía Constitucional de La Baña.

D. José Novio Mallón, en funciones de Alcalde constitucional de La Baña, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Jesús Alonso Forfán, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Jesús Alonso Forfán, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de José Alonso Forfán, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Domingo y de Manuela, nació en San Mamed de Monte, provincia de La Coruña, el día 29 de Noviembre de 1879, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y nueve años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace diecinueve años del pueblo de Monte, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Alonso Forfán que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Baña, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde en funciones, José Novio.
M—3115

Alcaldía Constitucional de Lores.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, ni persona que le represente, no obstante estar citado en forma, el mozo Luis de la Hara Pérez, del Reemplazo de 1915, se le ha instruido el expediente de prófugo, con sujeción al artículo 157 de la vigente ley de Recrutamiento.

En tal concepto se lo llama, cita y emplaza por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser presentado á la Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia, apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumpliendo las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, capturar y remisión del mencionado prófugo á esta Alcaldía ó su presentación ante la Excm. Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia.

Lores, 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Vélez. M—3320

Alcaldía Constitucional de Lomas.

Á instancia del mozo del Reemplazo de 1917 Alfredo Peñáz Sarreño, de Viñaría, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su padre Natalio Paláez Prieto, cuyas señas eran: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno y particulares ningunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3109 y 11

Á instancia del mozo del Reemplazo de 1917 Amador Alfonso Fernández, vecino de Rivadecima, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Rafael Alfonso Fernández, cuyas señas eran: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno y particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Cónsules de España en donde exista emigración.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3110

Alcaldía Constitucional de Mazaricos.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Martín Carrevia Capelo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Martín Carrevia Capelo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Martín Carrevia Capelo es hijo de José y de Bernarda, cuenta treinta y tres años de edad, es natural del lugar de Buen-Jesús, parroquia de Maroñas, en este Municipio, y hermano del mozo Manuel Correvia Capelo, comprendido en el Reemplazo de 1915.

En Mazaricos á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Martínez.

M—3142

Alcaldía Constitucional de Monforte de Lemos.

D. Emiliano Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José López Rodríguez, hijo de Pe-

dro y de Concepción, natural de San Pedro de Rivasaltas, hermano del mozo Manuel López Rodríguez, número 58 del sorteo para el Reemplazo actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legítimas; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata, cuyas señas personales eran las siguientes: pelo castaño obscuro, ojos castaños, cejas finas, boca regular, cara ancha, nariz regular, color bueno, estatura regular.

Monforte de Lemos, 17 de Marzo de 1917.—Emiliano Pérez. M—3530

D. Emiliano Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de catorce años, Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino de la parroquia de Rivasaltas, padre del mozo Emiliano Rodríguez Martínez, número 88 del sorteo para el Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento revisado en el corriente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquí, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Monforte de Lemos, 17 de Marzo de 1918.—Emiliano Pérez. M—3528

D. Emiliano Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José González Rodríguez, hijo de José y de Dolores, natural de San Salvador de Morada, hermano del mozo Perfecto González Rodríguez, número 79 del sorteo en el Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento revisado en el corriente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquí, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Señas personales.

Pelo negro rizo, ojos y cejas negras, boca regular, cara delgada, color bueno, estatura regular, y señas particulares hoyoso de viruelas.

Monforte de Lemos, 16 de Marzo de 1918.—Emiliano Pérez. M—3529

Alcaldía Constitucional de Narón.

Habiéndose manifestado por el mozo número 43 del Reemplazo de 1916, Francisco López Leal, que su padre Andrés López Fernández continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento, rogando á todas las Autoridades y demás personas que de dicho sujeto tengan noticia, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á los efectos de la excepción reproducida por el citado mozo.

Narón, 14 de Abril de 1918.—El Alcalde.—P. A. Jesús Cebreiro, Secretario.

M—3525

Habiéndose manifestado por el mozo número 69 del Reemplazo de 1917, Manuel Antonio Romero, que sus hermanos Avelino y Manuel Pita Romero continúan ausentes en ignorado paradero por más de diez años, se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, rogando á las Autoridades y demás personas que de dichos sujetos tengan noticias, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á los efectos de la excepción reproducida por el citado mozo.

Narón, 14 de Abril de 1918.—El Alcalde.—P. A. Jesús Cubeiro, Secretario.

M—3593

Alcaldía Constitucional de Piloña.

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia se instruyó expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Manuel Díaz Rodríguez, hermano del mozo Florentino, del Reemplazo de 1917, que se ausentó hace doce años: sus señas en la época de su marcha eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba afeitada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, y á fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, lo participen á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Infiesto, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José María Martínez. M—3106

Alcaldía Constitucional de Realejo Alto.

D. Pablo Estévez López, Alcalde accidental de Realejo Alto.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y á instancia de Agustín Trujillo García, mozo del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Pedro Trujillo García, el cual se ausentó de este pueblo para las Américas hace más de diez años; y habiendo acordado el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, en sesión de fecha de ayer, haber motivos suficientes, para suponer dicha ausencia en vista de resultar justificada en los términos que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia al público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento; advirtiéndose que el referido Pedro Trujillo García es natural de Guimar, de veinticuatro años de edad, hijo de Guillermo y de Juana, y era en la fecha en que emigró de estatura baja, nariz regular, color encarnado, pelo rubio, bigote ninguno, cara redonda y ojos pardos, y sin saber leer ni escribir.

Realejo Alto, 20 de Marzo de 1918.—Pablo Estévez López. M—3295

Alcaldía Constitucional de Rianjo.

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión del Reemplazo de 1915, que José María Vicente Mosconi, hijo de Manuel y Ramona, de la parroquia de Asa-

dos, hermano del mozo número 52 de dicho reemplazo Ramón Vicente Mosconi, continúa ausente en ignorado paradero pasa de quince años, se hace público conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento; rogando á todas las autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias acerca de su residencia, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á los efectos de la excepción legal reproducida por el expresado mozo.

Rianjo, 7 de Abril de 1918.—El Alcalde, Manuel Pérez. M—3296

Habiendo manifestado el mozo José María Cerqueiras Lens, hijo de Francisco y de Francisca, de la parroquia de Isorna, comprendido con el número 57 en la revisión del Reemplazo de 1917, que su hermano José Cerqueira Lens continúa ausente en ignorado paradero pasa de doce años, se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando á todas las Autoridades y personas que tengan conocimiento de la residencia de dicho sujeto, se sirvan participarlo á esta Alcaldía á los efectos de la excepción legal reproducida por el expresado mozo.

Rianjo, 7 de Abril de 1918.—El Alcalde, Manuel Pérez. M—3302

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador, José, Miguel, Enrique, Francisco y Ramón Cuesto Martínez de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Salvador, José, Miguel, Enrique, Francisco y Ramón Cuesto Martínez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Salvador, José Miguel, Enrique, Francisco y Ramón son hijos de José y de Generosa, cuentan cuarenta y cuatro, cuarenta y uno, treinta y ocho, treinta y siete, treinta y cinco y veintiocho años de edad, respectivamente, y se ausentaron para Habana (Cuba), hace treinta y uno, veintiocho, veinticinco, veintitrés, veinte y quince años respectivamente.

Ribadesella, 11 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Quesada. M—3303

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio García Alvarez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio García Alvarez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio García Alvarez es hijo de Antonio y Esperanza, cuenta

treinta y dos años y se ausentó para Veracruz hace dieciocho años.

En Ribadesella, á 11 de Marzo de 1918. El Alcalde, Manuel Quesada.

M—3301

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Felipe y Antonio Huergo Martínez de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Felipe y Antonio Huergo Martínez, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Felipe y Antonio Huergo Martínez son hijos de Enrique y María, y cuentan cincuenta y veintinueve años, respectivamente, y se ausentaron para la República Argentina hace doce años.

En Ribadesella á 11 de Marzo de 1918. El Alcalde, Manuel Quesada.

M—3300

Alcaldía Constitucional de Reus.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Ferrer Seritjol de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Ferrer Seritjol, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Ferrer Seritjol es hijo de Juan y María Angela, cuenta cincuenta y seis años, natural de Montroig, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, con un tatuaje en la mano derecha.

En Reus, á 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Sanz. M—3299

Alcaldía Constitucional de Riopar.

El día 26 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento el acto de clasificación del mozo Ramón Campodera Sala, hijo de Joaquín y de Magdalena, á quien en el sorteo supletorio, celebrado en esta villa en 31 de Marzo último, le correspondió el número 22.

Y como quiera que se desconoce su actual paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca al expresado acto, ó hacerse representar en forma legal, pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Riopar, 12 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Francisco Galindo. M—3671

Alcaldía Constitucional de Sada.

Habiéndose instruido expediente en esta Alcaldía sobre ausencia de Nicolás Rey Franco, de veinte años, hijo de don Nicolás y D.ª Benita, natural de esta villa,

que se dice marchó con dirección á la Concepción de Chile hace unos doce años, ausencia alegada por su hermano Manuel Rey Franco, asistido para el ejército en el corriente año, á fin de que surta sus efectos en excepción del servicio militar como hijo de viuda pobre, el Ayuntamiento declaró haber motivo para suspender la ausencia del Nicolás Rey Franco en ignorado paradero por más de diez años.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noticias del paradero del ausente, las comuniquen á esta Alcaldía á la mayor brevedad.

Saca, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Moher. M—3886

Alcaldía Constitucional de Santa Brígida.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lorenzo Ortiz Montesdeoca, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lorenzo Ortiz Montesdeoca, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Lorenzo Ortiz Montesdeoca es hijo de Domingo y de María, cuenta cuarenta y un años de edad, es casado, agricultor, de estatura alta, color blanco, ojos pardos, pelo castaño y barba poblada.

En Santa Brígida, á 21 de Abril de 1918. El Alcalde, Manuel de la Caba. M—3559

Tramitado en este Ayuntamiento el expediente para justificar la ausencia de Juan, José y Francisco Díaz Benítez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan, José y Francisco Díaz Benítez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Juan, José y Francisco Díaz Benítez son hijos de Juan y de Luisa, cuentan treinta y cuatro, treinta y dos y veintidós años de edad, respectivamente, casado y solteros, también por su orden, jornaleros, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo negro.

En Santa Brígida, á 21 de Abril de 1918. El Alcalde, Manuel de la Caba. M—3557

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Cruz Monzón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio

Cruz Monzón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Cruz Monzón es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta cincuenta y tres años de edad, es casado, jornalero, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño y barba afeitada.

En Santa Brígida, á 21 de Abril de 1918. El Alcalde, Manuel de la Caba. M—3558

Alcaldía Constitucional de San Lorenzo (Camarías).

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Camarías.

Hago saber: Que á instancia de los mozos que se expresarán, se instruyen las correspondientes diligencias para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las personas de que se hará mérito, al objeto de justificar dicho extremo con los expedientes relativos á la excepción alegada por dichos mozos en sus respectivos Reemplazos.

A instancia del mozo Isidoro Díaz Cabrera, del Reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su padre Juan Díaz Correa, natural de este pueblo, de cincuenta años de edad, viudo y de oficio jornalero, y la de su hermano Juan Díaz Cabrera, natural de Las Palmas, de veintiséis años de edad, soltero y de oficio jornalero, habiéndose ausentado ambos para Buenos Aires.

A instancia del mozo José Alfonso Ponce, del actual Reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su hermano Francisco Alfonso Ponce, natural de este pueblo, de veinticuatro años de edad, soltero y de oficio jornalero, quien se ausentó para la Isla de Cuba.

A instancia del mozo Pedro Artiles Domínguez, del actual Reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su hermano Juan Artiles Domínguez, natural de este pueblo, de veintiséis años de edad, soltero y de oficio jornalero, quien se ausentó para Buenos Aires.

A instancia del mozo Pedro Santos Naranjo, del actual Reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de sus hermanos Francisco, José y Santiago Santos Naranjo, naturales de este pueblo, de veintiocho, veintiséis y veinticuatro años de edad, respectivamente, solteros, de oficio jornaleros, que se ausentaron para la Isla de Cuba.

A instancia del mozo Antonio Osuna Santana, del Reemplazo de 1915, para acreditar la ausencia del esposo de su madre adoptiva Francisco Lezcano Pérez, natural de este pueblo, de sesenta y dos años de edad, oficio jornalero, casado, que se ausentó para la República Argentina.

A instancia del mozo Juan Toledo Ramos, del Reemplazo de 1915, para acreditar la ausencia de su padre Juan Toledo Santana, natural de este pueblo, de cincuenta y dos años de edad, casado, de oficio jornalero, que se ausentó para Buenos Aires.

A instancia del mozo Vicente Armas Martín, del Reemplazo de 1915, para acreditar la ausencia de su hermano Manuel Armas Martín, natural de este pueblo y de veintiocho años de edad, soltero, oficio labrador, que se ausentó para la Isla de Cuba.

Y con el fin de que llegue á noticia de

las Autoridades y particulares que sepan el paradero de los prenombrados individuos, y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que se van relacionando con sus actuales domicilios, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID según previenen las vigentes disposiciones para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Lorenzo, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Rivero. M—3596

Alcaldía Constitucional de Santiago.

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 7 del actual, se reprodujo por el número 40 del Reemplazo de 1916, José López Miguez, la de hijo de padre pobre sexagenario con un hermano llamado Manuel López Miguez, ausente en ignorado paradero por más de once años.

Lo que se hace público por si alguien tuviese noticias del paradero de dicho sujeto, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Máximo de la Riva. M—3315

Alcaldía Constitucional de Santiso.

D. José Pereiro Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiso.

Hago público: Que á instancia del mozo número 50 del actual Reemplazo, José Carril Souto, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del expresado mozo, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual 6 durante los diez últimos años de su hermano Manuel Carril Souto, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Ramón y Rosa, nació en Belgondo Santiso, provincia de la Coruña, el día 31 de Diciembre de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintiocho años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentar á los tres años consecutivos del pueblo de su naturalidad, que fué su última residencia en España.

Sus señas eran: pelo castaño obscuro, cejas y ojos ídem, nariz regular, sin barba, color bueno, estatura regular.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, se publica el presente edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual 6 durante los diez últimos años del expresado Manuel Carril Souto, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Santiso, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde José Pereiro. M—3309

Alcaldía Constitucional de Santillana de Campos.

No habiendo comparecido el mozo Millán Pastor Ibáñez, hijo de Patricio y de Cesárea, con el número 2 en el sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante el Auto-

ridad, á fin de ser remitido á la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á disposición de la Comisión mixta, ó de esta Alcaldía, caso de ser habido.

Santillana de Campos, 28 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Aureliano García.
M—3343

Alcaldía Constitucional de Seijo.

D. Pedro Aléu Freigedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seijo, en la provincia de Orense:

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Picos López, hijo de Manuel y de Carmen, vecino de la parroquia de Cangues, de este Municipio, y hermano del mozo Francisco Picos López, número 1 del sorteo del Reemplazo del año actual, la Corporación acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del expresado individuo, en las condiciones que determina la Ley.

Lo que hago público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Seijo, 20 de Marzo de 1918.—Pedro Aléu.
M—3287

D. Pedro Aléu Freigedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seijo, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que tramitado con los requisitos que exige el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, el oportuno expediente para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Amador Miguez González, hijo de Benigno y Jesuina, aquél difunto, vecino del lugar de Nogueira, de la parroquia de Parada, de este término, hermano del mozo José Miguez González, número 74 del sorteo del Reemplazo del año actual, la Corporación acordó que existen motivos suficientes para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado individuo, en las condiciones que determina la Ley.

Lo que hago público en cumplimiento y á los efectos del expresado artículo 145 del referido Reglamento.

Seijo, 20 de Marzo de 1918.—Pedro Aléu.
M—3290

D. Pedro Aléu Freigedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seijo, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María Picos Pérez, hijo de Manuel y Manuela, ésta difunta, vecinos de la parroquia de Cangues, de este Municipio, y hermano del mozo Francisco Picos López, número 1, del sorteo del Reemplazo del año actual, la Corporación acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del expresado individuo, en las condiciones que determina la Ley.

Lo que hago público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Regla-

mento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Seijo, 20 de Marzo de 1918.—Pedro Aléu.
M—3281

Alcaldía Constitucional de Selva del Campo.

A instancia del mozo Juan Alzamora Olivé, número 17 del Reemplazo actual, se instruye en esta Ayuntamiento expediente de ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José, Ignacio, Emilio, Antonio y Eugenio, de cuarenta, treinta y ocho, treinta y cinco, veintinueve y veintiséis años, respectivamente, hijos de Ramón y de Jacinta, naturales de Ciurana (Tarragona).

Por lo que, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente, se interesa de todas cuantas personas tengan conocimiento del paradero de dichos individuos lo comuniquen á esta Alcaldía para los efectos procedentes.

Selva, 3 de Abril de 1918.—Francisco Torrents.
M—3321 y 92

Alcaldía Constitucional de Soto del Barco.

Como consecuencia de la excepción alegada por el mozo Valentín Alvarez Corrales, en este Concejo, número 46 del Reemplazo de 1917, ante este Ayuntamiento se ha instruido oportuno expediente de ignorado paradero de su hermano José, el cual se ausentó de su domicilio hace más de once años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las señas siguientes: edad dieciséis años, estatura regular, color trigueño, pelo negro, ojos ídem, boca regular y aire moderado, sin señas particulares.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Soto del Barco, 29 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Herminio de la Noval.
M—3317

Alcaldía Constitucional de San Vicente de Castellet.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Camilo Palau Arimont de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Camilo Palau Arimont se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Camilo Palau Arimont es hijo de José y de Josefa, cuenta cuarenta y seis años de edad, de oficio barbero, pelo negro, ojos al pelo, color moreno, y de estatura regular.

San Vicente de Castellet, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Jordá.
M—3322

Alcaldía Constitucional de Tijarafe.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la

ausencia de Florentino García Brito, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Florentino García Brito, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de datos.

El citado Florentino García Brito es hermano del mozo Francisco Javier García Brito, soltero, de unos cuarenta años de edad, color moreno, ojos pardos, grueso, y de estatura regular.

Tijarafe, 25 de Marzo de 1918.—José Manuel Brito.
M—3600

Alcaldía Constitucional de Tolox.

Instruyéndose en esta Alcaldía expediente para la justificación en segunda revisión del mozo número 27 del Reemplazo de 1916, Francisco Pizarro Luna, que su padre Juan Pizarro Amaya continúa ausente, ignorándose su paradero, por más de diez años, se hace saber al público al objeto de que si alguna persona tiene noticias de la existencia de dicho ausente lo manifieste en esta Alcaldía ó en la Comisión mixta de Reclutamiento de Málaga para los efectos oportunos.

Tolox, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Cidales.
M—3289

Alcaldía Constitucional de Touro.

En el acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual Reemplazo, que tuvo efecto ante este Ayuntamiento el día 3 del corriente, el mozo número 58, José María García Torres, alegó la excepción de hijo único de madre pobre, cuyo marido, Juan García Mera, se halla ausente en ignorado paradero, hace más de catorce años. Y estimando el Ayuntamiento, por el resultado de las diligencias practicadas, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero del Juan García Mera, se hace así público por el presente edicto, que habrá de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, por si pudiesen dar razón de dicho ausente; cuyas únicas señas personales que pueden aportarse son las siguientes: estatura alta, cara delgada, barba poca, color blanco y como de cuarenta años.

Touro, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Frade.
M—3263 bis

Alcaldía Constitucional de Antas de Ulla.

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla:

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Pardo Rodríguez, hijo de José y Francisca, y hermano del mozo Emilio Pardo Rodríguez, número 25 del sorteo para el Reemplazo de este año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para su-

poner dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata

En Antas de Ulla á 11 de Marzo de 1918.
El Alcalde accidental, Antonio Andrade.
M—3603

Alcaldía Constitucional de Viñuela.

Por este Ayuntamiento se sigue expediente para probar que continúa la ausencia en ignerado paradero, por más de diez años, de Manuel Córdoba Conde, padre del mozo número 15, del sorteo de este pueblo y Reemplazo de 1917, Antonio Manuel Córdoba González, y á los efectos del párrafo quinto del artículo 45 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Córdoba Conde se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á los fines relativos al servicio militar de su hijo ya citado.

El repetido Manuel Córdoba Conde es natural de Viñuela, hijo de Francisco y Ana, y cuenta cincuenta y un años de edad, estatura buena, grueso, pelo castaño, frente despejada, nariz regular, color sano, ojos melados.

Viñuela á 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Cristóbal Torres.—P. S. M.: El Secretario, José Domínguez. M—3317

Alcaldía Constitucional de Villaviciosa.

A propuesta del mozo Antonio Riera Fernández, hijo de Esteban y Aurea, natural y vecino de Rczadas, en este Concejo, número 6 del Reemplazo de este año, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero de sus tres hermanos llamados Arsenio, José y Valentín, cuyas señas cuando se ausentaron, el José para Cuba y los otros dos con dirección á Méjico, se expresan á continuación.

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica por medio del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia de dichos individuos lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los debidos efectos.

Señas

El Arsenio, catorce años de edad, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos blancos, nariz regular, color rubio.

El José, catorce años, estatura proporcionada á la edad, color moreno, pelo negro, cejas ídem, nariz regular.

El Valentín, trece años, estatura regular, pelo, cejas y color rubio, nariz chata, ojos blancos.

Villaviciosa, 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Busto Vega. M—3320

A propuesta del mozo Jenaro Piñera Peón, hijo de Rafael y Josef, natural y vecino de la parroquia de Solorio, de este Concejo, número 212 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de su hermano llamado Constantino, cuyas señas cuando se ausentó para la República Argentina eran las siguientes: edad catorce años, estatura proporcionada, color trigueño, pelo y cejas negras, nariz ancha, ojos pardos.

Y en cumplimiento á lo que previene el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica por medio del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas y Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Villaviciosa, 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Busto Vega. M—3321

A propuesta del mozo Francisco Barro Valdés, hijo de Manuel y Celestina, natural y vecino de Cazanes, en este Concejo, número 1 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de su hermano llamado Antonio, cuyas señas cuando se ausentó para la República Argentina se expresan á continuación.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Señas.

Edad trece años, color rubio, pelo negro, cejas ídem, nariz afilada, ojos negros.
Villaviciosa, 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Busto Vega. M—3322

A propuesta del mozo Agustín Hera Villar, hijo de Anselmo y Marcelina, natural y vecino de la parroquia de Ralles, en este Concejo, número 127 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de su hermano llamado Adolfo, cuyas señas cuando se ausentó para Cuba se expresan á continuación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica por medio del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas que sepan el paradero de dicho individuo ausente lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los fines á que haya lugar.

Señas.

Edad trece años, estatura proporcionada, de color moreno, pelo negro, cejas ídem, nariz regular, ojos castaños.
Villaviciosa, 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Busto Vega. M—3323

REPUBLICA ARGENTINA

Banco de España

Alicante.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, transmisible, número 41.584, de

pesetas nominates 9.000, en Carpeta⁸ provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, expedido por esta Sucursal en 25 de Junio de 1917, á favor de D. Francisco Navarro Requena, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 10 de Junio de 1918.—El Secretario, Evaristo Larrazabal.

X—1398

Compagnie d'Assurances Générales contre les Accidents et le Vol.

Balance general del ejercicio de 1917.

ACTIVO	Francos.
Subdirecciones	28.694,51
Metálico en Caja y en Bancos ..	249.699,84
Valores en cartera	8.717.692,97
Ídem en garantía de la fianza	2.358.987,00
Ídem íd. de las reservas matemáticas	2.557.866,25
Primas y efectos á cobrar	4.895.879,45
Inmueble	406.153,42
Comisiones descontadas ..	575.372,41
Deudores varios	125.278,37
TOTAL	20.015.629,22
PASIVO	
Capital	6.500.000,00
Fianza en depósito en la Caja de Depósitos y consignaciones	2.000.000,00
Cuenta de provisión	147.581,76
Reservas diversas	6.854.148,56
Cuenta especial de primas pendientes de cobro	2.589.604,99
Acreedores varios	1.723.537,13
Ganancias y Pérdidas	209.756,78
TOTAL	20.015.629,22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1917.

INGRESOS	Francos
Saldo anterior	195.189,80
Seguros y provisiones	6.312.765,09
Intereses de los fondos colocados	571.235,02
TOTAL	7.079.189,91
GASTOS	
Comisiones	1.108.919,80
Siniestros pagados y á pagar ..	2.192.474,64
Gastos generales y sueldos ..	924.174,21
Resseguradores	312.902,31
Reservas diversas	1.396.743,50
Cuenta especial para primas pendientes de cobro	943.218,57
Saldo acreedor	209.756,78
TOTAL	7.079.189,91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917 de las operaciones en España.

DÉBES	Pesetas.
Suma anterior del ejercicio de 1916.....	4.930,46
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Sobreseguros colectivos «Ley».....	34.199,85
Idem especiales «Derecho común».....	20.390,13
	54.589,98
Costos de Administración del ejercicio:	
El ramo productivo.....	18.772,75
Ramos generales.....	22.830,87
Comisiones de corretaje.....	44.370,85
Contribuciones é impuestos.....	1.649,61
	87.624,08
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917.—Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
Sobreseguros colectivos «Ley».....	26.483,02
Idem especiales «Derecho común».....	42.441,27
	68.924,29
Reservas para siniestros pendientes de liquidación:	
Sobreseguros colectivos «Ley».....	7.052,40
Idem especiales «Derecho común».....	124.751,20
	131.803,60
TOTAL.....	348.578,41

HABER	Pesetas.
Reservas anteriores en 31 de Diciembre de 1917.—De riesgos en curso:	
Sobreseguros colectivos «Ley».....	18.754,97
Idem especiales «Derecho común».....	30.071,47
	48.826,44
De siniestros pendientes:	
Seguros colectivos «Ley».....	4.660,02
Idem especiales «Derecho común».....	31.456,20
	36.116,22
Primas del ejercicio, netas de comisiones y externos:	
Seguros colectivos «Ley».....	79.449,07
Idem especiales «Derecho común».....	120.422,83
	199.871,90
Debitos de pólizas y apén-	
dices.....	4.837,00
Producto de los fondos inver-	
tidos.....	12.552,95
Saldo deudor.....	42.422,90
	59.812,85
TOTAL.....	348.578,41

El Delegado general, E. Després.

Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions.

Balances general del ejercicio de 1917.

ACTIVO	Francos.
Renta del Estado al 3 por 100	5.929.794,00
Idem al 4 por 100	5.332.000,00
Idem al 5 por 100	6.171.869,78
Idem al 3 por 100 amortizable	1.202.650,00
Bonos de la Defensa nacional	1.755.086,00
Obligaciones de ferrocarriles	19.516.399,50
Valores diversos	7.777.386,94
Inmueble	263.970,39
Banco de Francia y Banque	809.867,54
Caja	272.718,60
Diversas cuentas deudoras	9.854.644,20
TOTAL.....	59.067.418,05
PASIVO	
Capital social	2.000.000,00
Reservas diversas	42.003.870,29
Caja de provisión de los empleados de la Compañía	2.547.767,36
Siniestros pagados á consecuencia de accidentes	2.261.574,05
Beneficios á pagar á los señores Acionistas	1.852.390,00
Obras de beneficencia	52.873,61
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	1.273.651,48
Diversas cuentas acreedoras	7.475.219,52
TOTAL.....	59.067.418,05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1917

INGRESOS	Francos.
Primas de 1917, netas de anulaciones (impuestos comprendidos)	39.841.691,76
TOTAL.....	39.841.691,76

GASTOS	
Siniestros del ejercicio	12.481.474,72
Gastos generales	928.100,19
Comisiones	4.549.105,61
Sueldos de empleados y participaciones del personal en los beneficios	1.143.750,20
Reaseguradores y recursos para siniestros sobre riesgos en curso	829.000,00
Reservas para cuentas en suspenso, rescisiones, siniestros y pérdida de comisiones	3.000.000,00
Amortización de la depreciación de valores	250.810,53
Impuestos varios	3.411.791,13
Idem en el Extranjero	337.006,35
Beneficio industrial	485.021,43
TOTAL.....	30.841.691,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1917, para las operaciones en España.

DEBE	Pesetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1916	855.712,64
Primas cedidas en reaseguro	139.243,33
Siniestros pagados sobre negocios directos	447.183,92

	Pesetas.
Idem á arreglar de 1916	33.300,00
Idem pagados sobre reaseguros aceptados	21.711,89
Comisiones sobre seguros directos	304.172,51
Idem sobre negocios de reaseguros aceptados	21.029,80
Gastos generales de España	83.162,72
Idem de las Agencias	51.669,97
Parte de gastos generales sociales, aplicados á las operaciones de España	118.252,30
Impuestos pagados sobre las primas	32.655,08
Idem pagados sobre los capitales	21.123,50
Reservas sobre riesgos en curso:	
Sobre negocios directos	231.170,06
Idem reasegurados	39.981,25
	493.257,31
Reserva sobre siniestros pendientes de liquidación ó pago	6.183,60
Amortización sobre la cuenta del primer establecimiento	14.984,69
	2.583.199,76

HABER	Pesetas.
Reservas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1916	417.972,61
Idem para siniestros pendientes de liquidación	33.300,00
Primas cobradas sobre negocios directos	1.182.528,24
Idem cobradas de reaseguros aceptados	117.243,75
Impuestos cobrados de los asegurados	53.783,58
Intereses sobre valores de depósitos y varios	21.813,80
Beneficio sobre pólizas y pólizas	9.664,65
Siniestros pagados sobre seguros cedidos	36.170,99
Comisiones sobre negocios de reaseguros cedidos	34.481,43
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1917	676.255,31
	2.583.199,76

El Delegado general, E. Després.

El Norte. COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balances de situación en 30 de Abril de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	193,56
Banco Guipuzcoano, cuenta corriente	235.253,26
Idem Id., cuenta de imposición	378.993,25
Valores en cartera	75.745,66
Cuentas corrientes con Agencias	12.230,05
Deudores varios	1.392,50
Siniestros pagados	3.946,65
Gastos generales	4.189,46
Beneficios y Pérdidas	366.560,80

	Pesetas.
Accionistas.....	3.000.000,00
Banco Guipuzcoano, cuenta de valores.....	80.000,00
	<u>4.158.535,19</u>

PASIVO

Capital.....	4.000.000,00
Reaseguradores y reasegurados.....	11.095,70
Dividendos scilivos.....	4.243,30
Intereses.....	58.196,19
Acreedores por depósitos necesarios.....	80.000,00
	<u>4.158.535,19</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el ejercicio de 1917.

DEBE

	Pesetas.
Siniestros pagados.....	18.056,69
Primas cedidas en reaseguro.....	113.547,63
Comisiones sobre primas cobradas.....	20.401,75
Impuestos pagados sobre comisiones.....	1.143,40
Idem pagados.....	6.296,75
Reserva para riesgos en curso.....	37.849,21
	<u>197.325,43</u>

HABER

Primas cobradas.....	113.547,63
Comisiones sobre primas cedidas.....	20.401,75
Siniestros á cargo de reaseguradores.....	18.036,69
Impuestos percibidos de los asegurados.....	6.296,75
Idem retenidos sobre comisiones.....	1.143,40
Reembolsos al reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	37.849,21
	<u>197.325,43</u>

El Director, R. Milla. X-1502

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Abogados de Comercio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las privativas facultades que le corresponden, según el artículo 69 del Código de Comercio, y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admita á la cotización pública, y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas, las 3.000 Obligaciones al portador, de 2 500 pesetas nominales una, telerías en una sola serie, letra A, número 1 al 3.000, autorizadas con fecha 7 de Septiembre de 1917, con las firmas del Presidente del Consejo y un Consejero y el sello de la Compañía, emitidas en representación de un empréstito de 1.500.000 pesetas,

por la Compañía anónima por acciones nominativas por un capital de pesetas 5.000.000, con domicilio en Madrid, denominada: «Vidrios de precisión, Artigos y Compañías». Esta emisión devenga un interés de 6 por 100 al año, abonable trimestralmente contra los cupones adheridos á los títulos, en 15 de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, y es amortizable en un período máximo de veinte años, desde 1919, ó por subasta, en su caso, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta al dorso de los títulos, en los cuales consta también un cajetín en que aparece se abanó en metálico al Estado el Timbre de emisión.

Lo que se anuncia al público, á los efectos correspondientes.

Madrid, 21 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Esteva.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peñáz.

X-1497

Domench-Cort.—S. A.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	13.494,24
Banco de España, Barcelona..	484,48
Idem de Barcelona.....	90.938,96
Idem de Roma.....	974,60
Idem de España, Castellón ..	200,00
Mobiliario.....	6.500,00
Útiles de transportes.....	21.633,00
Depósito garantía operaciones Aduana.....	4.285,50
Consejo de Administración y Gerencia.....	3.000,00
Efectos á cobrar.....	650,00
Recibos idem.....	16.574,75
Conocimientos idem.....	294,35
Bonificaciones idem.....	1.264,10
Reembolsos idem.....	24.775,10
Cuentas corrientes deudoras.....	63.871,51
Sucursal Vizcaya, saldo.....	42,40
Idem Port Bou, efectivo.....	375,55
Idem Castellón idem.....	151,80
Idem id. explotación.....	898,75
	<u>250.299,06</u>

PASIVO

Capital social.....	60.000,00
Fondo de reserva (Estatutos)	1.569,90
Crédit Lyonnais.....	45,69
Depósito de Acciones.....	3.000,00
Amortización mobiliario.....	2.235,00
Idem útiles de transporte ..	11.708,15
Reembolsos á pagar.....	31.257,45
Cuentas corrientes acreedoras	118.414,72
Sucursal Castellón, explotación.....	212,05
Beneficios de 1916 pendientes de aplicación.....	2.036,16
Idem del ejercicio.....	19.869,94
	<u>250.299,06</u>

Barcelona, 16 de Mayo de 1918.—Un Gerente, Juan Domench.—V.º B.º: El Presidente, B. Besós. X-1499

Hotel Ritz.—Madrid.—S. A.

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que en el noveno sorteo para la amortización de Obligaciones que corresponden al año actual, según el cuadro de amortización

correspondiente, han sido amortizadas las 55 Obligaciones que llevan los siguientes números:

6, 203, 253, 299, 487, 705, 802, 809, 892, 991, 1.031, 1.069, 1.109, 1.133, 1.300, 1.419, 1.488, 1.750, 1.776, 1.807, 2.005, 2.044, 2.105, 2.123, 2.214, 2.229, 2.309, 2.591, 2.433, 2.693, 2.756, 3.111, 3.157, 3.270, 3.313, 3.362, 3.448, 3.453, 3.473, 3.557, 3.581, 3.722, 3.943, 4.018, 4.187, 4.233, 4.263, 4.417, 4.500, 4.817, 4.933, 4.965, 5.211, 5.300, 5.759.

Dichas Obligaciones se reembolsarán á partir de 1.º de Julio próximo, á razón de 500 pesetas, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 497,99 líquido por Obligación, en el Banco Urquijo, calle de Atocha, número 55 moderno, Madrid, y deberán llevar unido el cupón número 19.

En sorteos anteriores han sido amortizadas las siguientes Obligaciones, que se hallan pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados:

Sexto sorteo (han de llevar unido el cupón número 13): 2.034, 2.049, 3.426.

Séptimo sorteo (han de llevar unido el cupón número 15): 939, 1.857, 2.708, 3.366, 3.416.

Octavo sorteo (han de llevar unido el cupón número 17): 959, 1.510, 1.675, 1.817, 1.892, 5.352, 5.811.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra.

X-1500

Hotel Ritz-Madrid (S. A.)

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que el cupón número 18 de sus Obligaciones hipotecarias, de vencimiento de 1.º de Julio de 1918, se pagará á partir de esa fecha á pesetas 10, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 9,42 líquido por cupón, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55 moderno, Madrid.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra.

X-1501

Sociedad anónima: Mujeres del Tarazona.

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 35 de sus Obligaciones hipotecarias, con deducción de los correspondientes impuestos.

Bilbao, 22 de Junio de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, G. de Ipiña.

X-1503

Altos Hornos de Vizcaya.

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 71 de las Obligaciones de la extinguida sociedad Altos Hornos y Fábrica de Hierro y Acero de Bilbao, con deducción de los correspondientes impuestos del Estado y de la provincia, á saber:

Timbre de negociación al Estado, 0,25 pesetas.

Impuesto de 2 por 100 á la Diputación de Vizcaya, 0,15.

Total por cupón, 0,40 pesetas
Bilbao, 22 de Junio de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X-1504

Cuenta General de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1917.

DÉBITO		Francos.	CRÉDITO		Francos.
Siniestros.....		3.723.663,90	Saldo de la última cuenta.....		63.011,09
Anulaciones de atrasos y créditos dudosos.....		140.328,99	Seguros 1917, netos de anulaciones, comprendidos tasa y timbre.....		18.890.569,59
Comisiones del año.....		2.049.761,94	Pólizas y placas, beneficio sobre esta cuenta.....		48.190,37
Reaseguros cedidos.....		7.221.307,85	Renta de los inmuebles é intereses.....		894.425,58
Timbre sobre seguros:			Reembolso de créditos dudosos y cobros imprevistos.....		84.157,30
Francia, Argelia y Túnez.....	596.172,60		Cartera de reaseguros extranjeros, primas y cobros varios.....		11.252.772,71
Italia.....	363.768,85	959.941,46			
Tasa sobre los capitales:					
6 francos por millón....	88.958,68				
Tasa proporcional (Ley 30 de Enero de 1907).....	174.597,59	263.556,27			
Tasas diversas.....	196.451,41	1.419.949,14			
Gastos generales:					
Sueldos, gratificaciones, inspecciones, dietas, gastos de impresos, alquiler, contribuciones, gastos judiciales, diversos y participaciones.....		1.285.512,64			
Gastos de las Subdirecciones.....		11.150,14			
Cantidad llevada á la reserva para fluctuaciones de valores.....		345.192,95			
Provisiones diversas (anulaciones, regiones invadidas, cuentas sin arreglar y alquileres pendientes).....		1.937.000,00			
Cartera de reaseguros extranjeros:					
Siniestros y comisiones.....		10.230.062,11			
Provisión para riesgos en curso.....		935.311,42			
Repartición del saldo:					
Dividendo de 1917.....	1.073.684,21				
Participación de los señores Administradores.....	78.328,80				
Caja de ahorros y de previsión del personal.....	55.000,00				
Caja de socorro.....	26.995,65				
Amortización de las obras ejecutadas en el domicilio social.....	60.000,00				
Saldo á cuenta nueva.....	14.876,90	1.933.885,56			
		31.233.126,64			31.233.126,64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones españolas. — Ejercicio de 1917.

DEBE		Ptas.	HABER		Ptas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	113.446,55		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	30.261,87	83.184,68	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	143.607,10	
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago (netas de reaseguro).....	4.278,92	147.786,02
Gastos de producción (gastos de las Subdirecciones).....	1.370,85		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....		506.339,44
Gastos generales.....	31.222,38		Productos de los fondos invertidos:		
Comisiones de Banca.....	432,43		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	5.060,00	
	33.025,66		Intereses productivos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	1.063,05	6.123,95
Menos: Reembolso de gastos judiciales.....	29,85		Derechos de pólizas y adiciones.....		5.014,75
Comisiones de cobro.....	125.081,20	158.077,01	Idem de Registro.....		7.748,10
Contribuciones é impuestos:			Comisiones percibidas por reaseguros cedidos..		71.550,74
Impuesto sobre primas.....	11.139,43		Cuenta de rectificación.....		0,03
Idem sobre idem 1916 1‰.....	430,55		Siniestros pendientes, parte á cargo de los reaseguradores.....		1.448,85
Idem sobre idem 1917 1‰.....	505,33				
Timbre sobre capitales.....	413,13	12.489,44			
Impuesto sobre comisiones.....	64,64	12.424,80			
Idem sobre dividendo 1916.....		1.299,91			
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		243.641,02			
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:					
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....		168.779,81			
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....		7.226,36			
Amortizaciones:					
Anulación de crédito dudoso (saldo Luque).....	1.340,97				
Complemento saldo Rutllant Marqués.....	48,05	1.389,02			
Saldo acreedor.....		69.988,37			
		746.010,98			746.010,98

Conforme con los originales, á que me remito.—El Delegado general, G. Grenouillet d'Entraigues.

X—1488